AÑO V. Jueves 5 de Marzo de 1857. NÚM. 230.

BOLETIN ECLESIÁSTICO
DEL
Obispado de Astorga.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Reales decretos.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Desde 1.° de Marzo próximo cesará el descuento que sobre sus haberes se exige á los funcionarios públicos y demás clases que cobran del Tesoro, conforme al art. 18 de la ley de presupuestos de 16 de Abril de 1856.

Art. 2.° El gobierno dará cuenta de esta medida á las Córtes en su próxima reunion.

Dado en Palacio á 23 de febrero de 1857.-Está rubricado de la Real mano.----Refrendado---El presidente del Consejo de ministros, el duque de Valencia.

Atendiendo á las fundadas razones que me ha espuesto el Consejo de ministros, y deseando dar una muestra de mi solicitud por mi ejército y armada, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Cesará desde 1.° de marzo próximo el descuento que se hace á los militares de todos los ramos y clases de mar y tierra con la denominacion de Monte-Pio.

Art. 2.° Las viudas y huérfanos de militares, á quienes segun las disposiciones vigentes corresponda viudedad ó pension de horfandad la cobrarán del Tesoro público, el cual cubrirá en lo sucesivo esta atencion en la propia forma que las de los empleados civiles.

Art 3.° Mi gobierno dará cuenta á las Córtes de esta resolucion á los efectos oportunos.

Dado en palacio á 23 de febrero de 1857.---Está rubricado de la Real mano.--El presidente del Consejo de ministros, el duque de Valencia.

Continúan las doctrinas tomadas del libro titulado Voces del pastor en su visita, *que empezamos á insertar en el núm.* 229.

De aqui es que los padres y los concilios justamente han llamado á la confesion llave maestra para abrir las puertas del cielo, seguuda tabla despues del bautismo, piscina de Jerusalem, fuente misteriosa del Siloe y rio saludable del Jordan; como que en ella el pecador sana de todas sus lepras, remedia todas sus cegueda-des, cura todas sus dolencias, y se le perdonan todas sus culpas, que cometidas despues del bautismo le habian cerrado las puertas del cielo. Sobre el supuesto, pues, de esta infalible verdad, voy ahora, amados mios, á haceros una reconvencion poco consolante, pero demasiadamente verdadera; porque si es de fé que en la confesion se perdonan todas las culpas; si es cierto tambien ser raro el cristiano que deja de confesarse una y muchas veces ¿cómo dice Cristo en su evangelio que son muchos los llamados y pocos los escogidos? ¿Cómo es, y en qué puede fnndarse el clamor contínuo de los santos, de que son muy pocos los que se salvan, y muchos los que se condenan? Apareciόse un condenado á un santo arzobispo de Paris llamado Guillelmo, y le dijo: ¿hay mundo todavia? ¿hay vivientes sobre la tierra? ¿hay hombres y mugeres que habiten en las ciudades? ¿Pues porqué lo preguntas, infeliz? le replicó el santo arzobispo lleno de admiracion; porque son tantos, respondió el condenado, los que desde que yo estoy aquí han caido en el infierno, que me parece imposible haya ya hombres ni mugeres en el mundo.

Volvamos pues, á preguntar, y hagámoslo con las mismas palabras de Dios: nu*mquid resina non est in Galaad, aut medicus ibi* (1)? ¿Por ventura no hay resina y médico en Galaad? esto es: ¿por ventura no hay sacramento de la Penitencia en la Iglesia de Dios? ¿no hay en ella médicos? ¿no hay confesores? ?no hay penitentes? Pues si verdaderamente los hay, si los pecadores se confiesan, si es de fé que en la confesion se perdonan todos pecados: *quare non est obducta cicatrix filiæ populi mei* (2)? ¿Cómo se quedan sin remedio las llagas del alma? ¿Cómo se estan sin curar las heridas de las conciencias? ¿Cómo hay tanto mal y tanta relajacion en el pneblo cristiano? En una palabra, ¿cómo se pierden y se condenan tantas almas redimidas con la sangre de Cristo?

¡Ay amados mios! Esta pregunta hacedsela á vuestro mismo corazon, á vuestro ingrato corazon, á vuestro perdido corazon y él os responderá con verdad, y tal vez por esperiencia, porque sois pocos, poquísimos los que llegais bien dispuestos á la confesion; y que por lo tanto convertís el bien en mal, y ha-

(1) Jerem. cap. 8, v. 22.

ceis veneno de la triaca, muerte de la medicina, piedra del pan y basilisco del pez. En efecto, por una desgracia digna de llorarse con lágrimas de sangre, podemos decir en nuestros dias lo que ya decia eu los suyos el profeta Jeremias: *attendi, et ascultavi: nullus est qui agat pœnitentiam super peccato suo, dicens, quid feci* (1)? Cada dia estamos viendo y oyendo confesiones; pero !ah, que apenas vemos ni oimos un pecador que haga penitencia verdadera de su pecado¡ Se confiesan los cristianos, se confiesan con frecuencia, se confiesan en vida, se confiesan en la hora de la muerte; esto es lo que vemos, esto es lo que escuchamos: *attendi et ascultavit*, pero ¿donde está el examen diligente, solícito y cuidadoso de sus conciencias? ¿donde está el dolor sobrenatural é interior de sus culpas? ¿donde el propósito firme y eficaz de la enmienda? ¿dónde la integridad y claridad de la confesion? ¿dónde está el conocimiento y la justa y devida satisfaccion de los pecados que se confiesan? *nullus est qui agat pœnitentiam super peccato suo, dicens, quid feci?*

¿Pues qué importa, amados mios qué importa que la confesion sea llave para abrir las puertas del cielo cerradas con la culpa, si tal vez vosotros las cerrais mas, v mas fuertemente por no dar las debidas vueltas al exámen de vuestra conciencia? Porque, hablemos de buena fé: ¿qué solicitud ni qué tiempo poneis y empleais en examinaros para iros á confesar? ¿Por ventura es el mismo que podríais en un negocio grave en que se interesase vuestro honor, vuestra hacienda ó vuestra vida? ¡Ah! lo regular es, y no podeis negarlo, un exámen ligero de vuestras culpas, un exámen superficial, por encima no mas, y por lo mas, grueso, y que lo haceis tal vez al tiempo de iros á dormir ó poco antes de la misma confesion. ¡Ah confesiones!

¿Qué importa, amados mios, que la confesion sea la piscina donde se cura toda enfermedad, si vosotros, como el paralítico del evangelio, os estais tendidos diez, veinte y treinta años sin dar un paso al verdadero dolor? Porque hablemos la verdad, ¿Vuestro dolor al confesaros es mas que un dolor de ceremonia y de esterioridad, un golpearos de pecho, teniendo insensible el corazon? ¿Vuestras lágrimas, si es que alguna vez las derramais, no es verdad que las arranca, no tanto el sentimiento de haber ofendido á Dios como el de haber perdido el honor, el concepto ó el interés? ¿Y que, cuando mas os las hace derramar un temor natural á la pena, pero no el amor de un Dios ofendido con vuestra culpa! ¡Ah confesiones!

¿Qué importa, amados mios, que la confesion sea segunda tabla para salir á puerto, si vosotros asidos á ella lo estais igualmente á la ocasion y costumbre de vuestro pecado? Porque, no nos engañemos, ¿será posible queriendo la ocasion no querer el

(2) Jerem. cap. 8, v. 6.

peligro? ¿Y queriendo el peligro será posible no querer el pecado? ¿Y queriendo el pecado será posible que lo aborrezcais? ¿Y no aborreciéndolo, será posible tener un verdadero dolor? ¿Y sin un verdadero dolor de vuestras culpas, podrá la confesion ser tabla segura por vuestra libertad? ¡Ah confesiones!

Finalmente, amados mios, ¿qué importa que la confesion sea el saludable Jordan para el remedio de vuestras almas, si cuando debiérais repetir y frecuentar este sagrado baño os vemos ó no caminar á él absolutamente, ó caminar solo por costumbre, por bien parecer del mundo, á fuerza, á mas no poder, una vez al año, y aun esta porque la Iglesia lo manda asi? ¡Ah confesiones!

Pues qué, direis, la Iglesia puede mandarnos la confesion anual? ¡Ah, y qué pregunta tan vergonzosa, amados mios! Yo no debo responder ni satisfacer á ella porque hablo con católicos, y predico á hijos de la Iglesia, que se sujetan á sus decisiones, y no pueden ignorar un precepto de los mas formales que nos ha impuesto su autoridad; precepto fundado sobre la palabra de Jesucristo. autorizado con la tradiccion. confirmado, por los concilios y observado por las almas fieles.

No obstante, yo sé cómo han hablado los hereges de la confesion sacramental, y cómo hablan tambien de ella misma los que sino lo son estan muy cerca de serlo, tratándola abiertamente de un yugo insufrible y de una ley demasiado pesada. Pero sin empeñarme en una controversia poco conveniente al tiempo, al lugar y al auditorio, yo debo persuadiros á la frecuencia de la santa confesion, como á una práctica la mas segura, la mas útil y aun la mas necesaria, pues que en ella, segun el santo concilio de Trento, se ejercen los actos de las virtudes mas escelentes, cuales son, la fé, la esperanza, el temor, la caridad, el odio y la detestacion de los pecados; actos con los que el pecador prevenido y ayudado de la gracia de Dios, se dispone y prepara para salir del infeliz estado de la culpa, y recibir el don precioso de la justificacion.

Yo debo persuadiros á la frecuencia de la santa confesion, como á un juicio anticipado y como á una voluntaria acusacion con que el pecador preocupa el rostro airado de Dios: quiero decir, conque previene, templa y aun evita aquella rigorosa acusacion que Dios tendria que hacerle sobre el número y gravedad de sus culpas, si él antes no las hubiera confesado, llorado y borrado en el sacramento de la penitencia, segun aquellas palabras de David: *prœocupemos faciem ejus in confesione* (1).

Yo debo finalmente persuadiros á la frecuencia de la santa confesion, como á un Sacrmento donde se unen y enlazan maravillosamente el gusto de Dios, la luz y la hermosura interior del alma, segun aquella espresion del Real profeta: *confesionem: et decorem induisti: amictus lumine*

---

(1) Psal. 91. vers. 2.

sicut vestimento (1): te vestiste de confesion y de hermosura, rodeado de luz como de una preciosa gala, porque ¿á quién pueden aplícarse estas palabras con mas propiedad que á nn pecador ya vuelto en si, convertido, confesado y perdonado en el Sacramento de la Penitencia? Vedlo amados mios, en la parábola del hijo pródigo.

El habia dejado la honrada casa y la dulce compañia de un padre que lo queria tiernamente. Su poca reflexion ó su demasiado amor á la libertad é independencia no le dejaron conocer en aquel instante de ardor ó de arrebato lo mucho que perdia, perdiendo á un padre á quien habia debido el ser, la vida, la conservacion, y de quien podia esperar todavia mayores beneficios. Desde ese punto fatal él se entregó á los deseos de su corazon y á los vergonzosos desórdenes de la sensualidad, hasta disipar en ellos todo el rico patrimonio que le habia entregado su padre, y hasta verse reducido á la fealdad, desnudez, hambre y miseria conque él mismo se pinta en el Evangelio: *yo perezco de hambre*, decia este jóven pecador, *yo perezco de hambre* (2), y últimamente vendré á perecer en mi miseria, en mi desnudez y en mi fealdad, si vuelto ya en mi no vuelvo arrepentido á la casa de mí padre, confesándole humildemente que pequé y que pequé contra el cielo y en su presencia misma: *pater, peccavi in cœlum, et coram te* (1).

(1) Luc. cap, 15 v. 11.
(2) Luc. cap. 15. v. 17.

Asi lo hizo, y con sola esta humilde confesion él se vió repentinamente vuelto á la gracia de su tierno padre, que lo recibió entre sus brazos, que le dió el ósculo de paz, que lo vistió con la primera estola, que lo calzó, que lo hermoseó y que lo alimentó; en una palabra, él se vió repentinamente vestido de confesion y de hermosura, y rodeado de luz como de una preciosa gala: *confessionem: et decorem induisti, amictus lumine sicut vestimento.*

Estos mismos efectos esperimentareis vosotros, amados mios, en la frecuencia de la santa confesion. Por grandes pecadores que ahora seais, por hijos pròdigos é ingratos que hayais sido contra vuestro padre Dios; por feos, desnudos, pobres y miserables que os halleis en ese infeliz estado de vuestra culpa, no dudeis que un pequé dicho de corazon, con un pequé, Padre mio, habed misericórdia de mí, os recibirá entre sus brazos, os perdonará, os hermoseará, os dará su luz, su misericórdia, su gracia, y ultimamente por una eternidad la gloria, que yo os deseo á todos: *en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.*

(1) Ibid, v. 18.

DOCTRINA SEGUNDA.

Del exámen de la conciencia, que debe preceder á la confesion.

(Para la Dominica segunda.)

Scrutemur vias nostras, et quœramus, et revertamur ad Dominum.

Examinemos nuestros caminos y busquemos, y volvamos á Dios. *Jerem. en sus Trenos, c. 3, vers. 4.*

Siendo la confesion uno de los medios instituidos por el Divino Salvador para la salvacion de aquellas almas que libre y voluntariamente perdieron la primera gracia recibida en el bautismo, no podia ella ser una obra del acaso ó de la irreflexion; y menos debia ser toda efecto puramente del poder, de la misericórdia y de la gracia de Dios, sin preparacion, disposicion ni cooperacion alguna de parte del hombre. No, amados mios, Dios que hizo al hombre sin el hombre, no justifica ni salva al hombre sin el hombre mismo, segun aquella admirable sentencia de San Agustin: qui *fecit te sine te, non salvavit te sine te.* Quiero decir: Dios, que sacó al hombre del estado de la nada sin que el hombre hiciese ni cooperase cosa alguna para la grande obra de su creacion, pues lo que era nada, nada podia ser ni cooperar: *qui fecit te sine te*, no quiere sacar al hombre del estado de la culpa, ni justificarlo, ni salvarlo por medio de la confesion, sin que el mismo hombre, ayudado y prevenido de su gracia, se prepare, se disponga y coopere en cuanto está de su parte para la grande obra de su justificacion: *non salvabit te sine te.*

Por esto es que Jesucristo, autor de los santos Sacramentos, dispuso que la materia próxima y esencial del de la Penitencia fuesen los actos del penitente; la contricion, la confesion y la satisfaccion, para que de esta manera él mismo cooperase á su justificacion, confesando sus culpas con la boca, detestándolas con el dolor, y reparándolas ó satisfaciéndolas con obras de penitencia: *cordis contritio, oris confessio, et operis satisfactio.*

Y vez amados mios, en estos tres actos incluidas aquellas cinco condiciones ó circunstancias que el catecismo enseña ser necesarias para hacer una buena confesion: estas son exámen de conciencia, dolor de corazon, propósito de la enmienda, confesion de boca y satisfaccion de obra, cuya importante esplicacion nos hemos propuesto por asunto de todas estas doctrinas.

Y empezando en la de esta tarde por el exámen de la conciencia, reduciremos su esplicacion á cuatro artículos: al de su esencia, al de su materia, al de su modo y al de su tiempo y cuidado: es decir, que os esplicaremos qué cosa sea el exámen de conciencia. Por dónde ha de hacerse el exámen de conciencia. Qué tiempo debe emplearse, y qué cuidado debe ponerse en hacer el exámen de conciencia.

(Continuará.)

En el *Católico* del 28 de Febrero se lee tomada de la *Cruz* la siguiente

«Carta de N. S. P. el Papa Pio IX, á los cabildos de Sevilla y Jerez de la Frontera y gracias concedidas á ambas iglesias. El cabildo metropolitano de Sevilla en 8 de julio de 1855 elevó á Su Santidad, una manifestacion entusiasta de su adhecion á la Santa Sede, felicitando á N. S. P. Pio IX por la declaracion dogmática del misterio de la Inmaculada Concepcion y por la salvacion milagrosa de Su Santidad en el hundimiento de Santa Inés.

Al mismo tiempo que rendia al Santo Padre este homenage de amor y de sumision, espuso sus deseos de que la Iglesia de Sevilla, siempre la primera en su afan por la declaracion dogmática, siempre la primera en la magnificencia de su culto, y siempre la primera en desagraviar con funciones religiosas y solemnes los ultrajes que la impiedad antigua y moderna lanza contra tan divina madre, fuese enriquecida con una nueva gracia, que aumentase el rico tesoro de las que ya posee para dicha suya y para bien espiritual de las almas. El cabildo de la iglesia de Jerez de la Frontera unido al de Sevilla con vínculos de una fraternidad cristiana, se adhirió al feliz pensamiento de la metropolitana, y en una sola manifestacion, fueron espresados tan religiosos sentimientos de ambas corporaciones eclesiásticas.

Su Santidad, Padre amoroso que se complace en comunicar con sus fieles hijos, y en recompensar el espiritu piadoso de los pueblos, se dignó dirigir al cabildo la carta autógrafa que insertamos á continuacion y, que es un monumento glorioso para ambos cabildos, para ambas Iglesias, y una ejecutoria mas que confirma las glorias de Sevilla en su entusiasmo por ensalzar á Maria Santisima en su Concepcion Inmaculada, y en su solicitud para desagraviarla de heréticos ataques. El cabildo de Sevilla recibió en tiempo oportuno la carta de Su Santidad que hemos traducido y dice asi:

«A nuestros amados hijos el dean y cabildo de la Iglesia metropolitana de Sevilla.--Pio IX Papa.

Amados hijos Nuestros: Salud y bendicion apostólica: Muy gratas han sido para Nos vuestras letras que acabamos de recibir dadas en 8 de julio y escritas con espresion íntima de vuestro afecto y veneracion hácia Nos y hácia la Cátedra de San Pedro. Por ellas nos hemos enterado con suma complacencia de nuestra alma, con cuánta religiosidad y júbilo fueron recibidas por vosotros, por todo ese clero y pueblo fiel, nuestras letras apostólicas sobre la Consepcion Inmaculada de la Santísima Madre de Dios la Virgen María; lo cual ciertamente aunque muy satisfactorio, no era ni nuevo ni inesperado para Nos, que sabemos muy bien la singular solicitud piadosa que el clero y pueblo sevilla-

no, siempre han rendido á la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, y las fundada preces en que vuestro cabildo, solicitó muchas veces aquella Definicion Dogmática. Para que mas y mas se escite y aumente en el ánimo de todos los fieles la devocion de la Gloriosísima Virgen, hemos accedido gustosos á vuestras religiosas preces y deseos. Asi, pues, por estas Nuestras Letras y en virtud de Nuestra apostólica autoridad concedemos indulgencia plenaria por una sola vez y para todos los años á todos los fieles de uno y otro sexo, que despues de purificados por la confesion sacramental y refrigerados con la Sagrada Comunion visiten devotamente la santa iglesia metropolitana de Sevilla ó la insigne colegiata de Jerez de la Frontera en el dia en que se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Santisima Virgen Maria, ó en cualquiera de los de la octava, cuya indulgéncia plenaria, usando de la misma antoridad, concedemos tambien qne sea aplicada en sufragio de las almas de los fieles difuntos.

«Réstanos haceros saber cuán grata ha sido para Nos el nuevo testimonio que nos dais de filial veneracion, vosotros y los capitulares de la mencionada colegiata manifestándonos las públicas solemnes acciones de gracias, que unos y otros dísteis á Dios Todopoderoso por el singular beneficio que nos dispeuso el dia 12 de abril, sacándonos salvo é incólume del gravísimo peligro á que estuvo Nuestra vida. Finalmente, amados hijos nuestros, en testimonio de Nuestro paternal amor hacia vosotros, amados hijos nuestros y á los canónigos de la mencionada colegiata, os enviamos amorosamente nuestra apostólica bendicion.

«Dado en San Pedro de Roma á 15 de noviembre de 1855.--Año décimo de Nuestro Pontificado.--Pio, *Papa IX.*»

Noticias del Obispado.

Los escolares externos de este Seminario tienen dispuesto celebrar la festividad del angélico doctor, Sto. Tomás de Aquino el sabado próximo siete del corriente.

La funcion dará principio el dia seis á las diez y media de la mañana, hora en que se trasladará la Imagen del Santo desde su capilla á la parroquia de Sta. Marta en donde cantarán á continuacion vísperas solemnes algunos de los alumnos bajo la direccion de D. Manuel Pastor su maestro de canto llano, y el dia siguiente á la misma hora la misa solemne en la que pronunciará el panegírico del Santo D. Santiago Simon Riesco, colegial de quinto año de Teologia. A las tres de la tarde se terminará la funcion devolviendo en procesion la Imagen á su capilla.

ASTORGA.=1857.

Imprenta de D. Antonio Gullon.